EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de selección abreviada subasta inversa, cuyo objeto es "**Suministro de unidades móviles para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, de la estrategia CAMAD y ZOONOSIS, operadas por las ESE del Distrito Capital**"

Las mismas serán recepcionadas en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Tel. 3649090 ext. 9389, o en el correo electrónico contratación@saludcapital.gov.co.

Que el contrato resultante del proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo oficio de perfeccionamiento ejecución y pago.

La oferta deberá ser presentada en la Subdirección de Contratación de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaria Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo Sexto Piso Bogotá D.C., conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

El presupuesto estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección, es de MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($1.730.723.522) producto del estudio de mercado. La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso con cargo al rubro código No. 33.331.33114.01.02.880-110 denominado "Modernización e Infraestructura en Salud", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2317 del 20 de mayo de 2014.

El presente proceso se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial

ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO

		AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		COMERCIAL
CANADA	NO	-	NO	-
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHETENSTEIN	SI	SI	NO	SI
SUIZA	SI	SI	NO	SI
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI

En consideración de lo anterior y teniendo en cuenta los acuerdos comerciales, tratados de libre comercio vigentes para Colombia y la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea.

TRATO NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, el Fondo Financiero Distrital de Salud- Secretaria Distrital de Salud debe conceder trata nacional a: "(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores

debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado…".

TRATO DE RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013

El proceso no se limita a MIPYMES.

Son condiciones de participación las siguientes:

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y TÉCNICAS

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por éste.

El Comité Evaluador verificará los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores de habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Financiero	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Técnico	HABILITADO O NO HABILITADO

CONDICIONES JURÍDICAS MÍNIMAS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta con la firma autógrafa del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según formato 1.
- Ser Persona Natural, Persona Jurídica y Consorcio o Unión Temporal.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Este requisito será verificado por el Comité Asesor y Evaluador. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
- No tener inhabilidades o sanciones según reporte de la Procuraduría General de la Nación, para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
- Presentar la propuesta directamente, o por intermedio de apoderado, o agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.

Persona natural:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona natural debe adjuntar y/o acreditar lo siguiente:

a) Copia del documento de identidad del oferente persona natural.
b) Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.
c) Copia Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes a la presentación de la propuesta en el presente proceso de selección.
d) Copia del RIT y RUT de la persona natural.
e) Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de la oferta, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Persona jurídica:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona jurídica debe acreditar lo siguiente:

a) Copia del documento de identidad de la persona natural que represente al oferente persona jurídica.
b) Acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección y que se encuentre en firme, hasta antes de la audiencia de adjudicación.
c) Tener relacionado dentro de su objeto social actividades relacionadas con su objeto contractual.
d) Tener en cámara de comercio una duración mínima igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la presentación de la propuesta.
e) Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
f) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Formato 5).

g) Copia del RIT y RUT de la persona jurídica.

Consorcio o unión temporal:

Debe acreditar y cumplir además de la unidad de objeto de quienes la integren, lo siguiente:

a) Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente consorcio o unión temporal.
b) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Las anteriores condiciones de constitución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley. (Formato 3 y 4).
d) Acreditar la capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, si son personas jurídicas, con la presentación del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección y que se encuentre en firme, hasta antes del momento de la adjudicación. Si son personas naturales, se debe acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.
e) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
f) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar.
g) Dependiendo de la naturaleza jurídica de los miembros, debe acreditar cada uno el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

h) En este caso se tendrá en cuenta como experiencia, la suma de la experiencia de los proponentes.

Nota 1: No estar incurso, la persona natural o jurídica el representante o alguno de sus socios, ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes a través de los certificados o verificando en los aplicativos de consulta.

Nota 2: La participación de una persona jurídica inhabilitará la participación de los socios que formen parte de ésta, como socios de otra persona jurídica en un mismo proceso.
En el presente proceso de Selección podrán participar Personas Naturales o Jurídicas, en Consorcio o Unión Temporal.

CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

La propuesta debe contener los requerimientos financieros descritos en del presente Pliego de Condiciones.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. *(En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).*

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre

otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, ***el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013),*** y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a mas tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año.

Teniendo en cuenta que para todos los efectos legales ya se ha cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme de acuerdo a las normas aplicables.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, en caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Para estos efectos se debe diligenciar el formato de información financiera que se ha dispuesto como anexo para tal fin.

SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

TODOS LOS INDICADORES DEBEN SER CERTIFICADOS EN EL FORMATO DE INFORMACION FINANCIERA (ANEXO), los cuales serán cotejados con la información contenida en el RUP, y los indicadores adicionales que no se encuentren en el RUP, serán calculados con la información contenida en los estados financieros, y el formato de INFORMACION FINANCIERA.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

LIQUIDEZ

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.4 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \text{ No. Veces}$$

Condición para Habilitar:

Si; L ≥ 1.4 la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si; L < 1.4 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de liquidez se calculará así:

$$Li = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

ACi= Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PCi= Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

Condición para Habilitar:

Sí; Li ≥ 1.4 la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Sí; Li < 1.4 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Condición para Habilitar:

Sí; NE ≤ 65%; la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Sí; NE > 65% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

0.65 ≈ 65%

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NEi = \frac{\Sigma PTi}{\Sigma ATi}$$

Donde:

NEi = Nivel de Endeudamiento

PTi = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

ATi = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

Si; NEi ≤ 65%; la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si; NEi > 65% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

0.65 ≈ 65%

COBERTURA DE INTERESES, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

CI= UO/GI

CI = Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición para Habilitar

Si; CI ≥ 3 la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si; CI < 3 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Expresado en Número de veces.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

CIi = ∑UO/∑GI

CIi = Cobertura de Intereses del integrante del consorcio o Unión Temporal.

UOi= Utilidad Operacional del integrante del consorcio o Unión Temporal.

GIi= Gastos de Intereses del integrante del consorcio o Unión Temporal.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Las personas naturales y jurídicas determinarán su capital de trabajo de acuerdo al valor certificado por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, el cual se establece mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

CT: AC – PC

Condición para Habilitar:

Si; CT ≥ 50% PO la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si; CT < 50% PO la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

0.50 ≈ 50%

Donde:

CT = Capital de Trabajo

PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

CT: ΣACi - ΣPCi

Donde:

CTi = Capital de Trabajo

ACi = Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PCi = Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE: UO/P

Donde:

ROE: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

Condición para Habilitar:

SÍ; **ROE** ≥ 9% la propuesta se calificará **HABILITADO.**

SÍ; **ROE** < 9% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

0.09 ≈ 9%

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de ROE se calculará así:

ROEi: ∑UO/∑P

Dónde:

ROEi: Rentabilidad del patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

UOi: Utilidad Operacional del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

Pi: Patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

Rentabilidad sobre los activos: utilidad operacional dividida por el activo total.

ROA: UO (Utilidad operacional)**/AT N** (Activo Total Neto)

Donde:

ROA: Rentabilidad sobre los activos

UO: Utilidad operacional

AT: Activo total

Condición para Habilitar:

Sí; **ROA** ≥ 7% la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Sí; **ROA** < 7% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

0.07 ≈ 7%

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de **ROA** se calculará así

Dónde:

ROAi: Rentabilidad sobre los activos del integrante del consorcio o unión temporal.

UOi: Utilidad operacional del integrante del consorcio o unión temporal.

ATi: Activo total del integrante del consorcio o unión temporal.

INCLUSIÓN DEL RUT Y EL RIT

Establecer actividades económicas financieras y tributarias se debe tener en cuenta los siguientes documentos.

- RUT, debidamente actualizado.
- RIT, debidamente actualizado.

Los datos suministrados deben estar acordes con la información contenida en la Cámara de Comercio de Bogotá.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El Fondo Financiero Distrital de Salud verificará los requisitos habilitantes de los Proponentes en el RUP y en la documentación adicional requerida.

El RUP del Proponente debe estar en firme, hasta antes del inicio de la audiencia de subasta.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por éste.

El Comité Evaluador verificará los requisitos, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas

Condiciones De Experiencia

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, experiencia en contratos identificados con el clasificador de bienes y servicios, En el tercer nivel y cuya

sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso en SMLMV:

Clasificación UNSPSC	Descripción
251017	Vehículos de protección y salvamento

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios:

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

Para aquellas personas jurídicas nacionales o extranjeras, que estén excluidos de forma taxativa de acuerdo a la ley para realizar la inscripción en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual la SDS solicita certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Para el efecto se debe utilizar el Anexo 8 del presente pliego. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Entidad Estatal copia del contrato correspondiente.

Así mismo, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, para tal efecto la Entidad verificara cada uno de los requisitos solicitados los cuales se calificaran de acuerdo con **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

ETAPA	TERMINOS
1. Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones. Aviso de Convocatoria del proceso. (Decreto 1510 de 2013 y DL 019 de 2012.)	25 de Junio al 09 de Julio de 2014
2. Recepción de Observaciones.	24 de Junio al 09 de Julio de 2014
3. Documento de respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas.	15 de Julio de 2014.
4. Publicación Acto de Apertura del Proceso.	
5. Publicación Pliego de Condiciones Definitivo.	
6. Presentación observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	
7. Respuesta a observaciones realizadas al Pliego de Condiciones Definitivo.	
8. Término para la presentación de propuesta completa y propuesta inicial de precio (se celebrará audiencia de cierre del plazo para presentar propuestas, en la fecha y hora límite indicadas en este numeral, columna "FECHA", en el XXX, XX Piso, del Edificio XXX de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la carrera 32 No. 12 – 81 de la ciudad de Bogotá D. C.)	
9. Verificación de requisitos habilitantes.	
11. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes para subsanar y recepción de observaciones en la página Web.	
12. Verificación de requisitos habilitantes subsanados e información de los proponentes que quedan habilitados definitivamente	
13. Audiencia pública de subasta inversa presencial, Acta de audiencia pública de adjudicación. La audiencia de subasta inversa presencial se celebrará en la fecha y hora límite indicadas en este	

numeral, columna "FECHA", en el XXX, XXX Piso, del Edificio XXX de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la carrera 32 No. 12 – 81 de la ciudad de Bogotá D. C.	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD